

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL DIRECTOR LICEO MANUEL BULNES, SR. JUAN JOSE YAÑEZ ALEGRIA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES.

DECRETO ALCALDICIO N° _____

2930,

BULNES,

07 SEP 2021

VISTOS

- a) Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
- b) Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
- c) Decreto Fuerza de Ley N° 1-96, Artículo 25, inciso 3° y 29, texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesores de la Educación y su Reglamento correspondiente.
- d) Decreto supremo N° 453/91, del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 20.501 de calidad y equidad de educación que instruye procedimientos para la selección de Directores Municipales.
- f) Ley N° 20.903 que establece requisitos especiales para postular a cargos directivos.
- g) Decreto Alcaldicio N° 3.856 de fecha 28-12-2020, que aprueba el presupuesto del Departamento de Administración de Educación para el año 2021.
- h) Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 05-02-2021, que aprueba PADEM del Departamento de Administración de Educación de Bulnes para el año 2021.
- i) Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 08-03-2021, que aprueba Dotación docente, paradocente y personal del Departamento de Administración de Educación de Bulnes año 2021.
- j) Decreto Alcaldicio N° 482 de fecha 11 de febrero 2021, que aprueba bases y llama a concurso público de antecedentes para postular a cargo de director/a de establecimientos que indica comuna de Bulnes, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble.
- k) Decreto Alcaldicio N° **2.034** de 23 de junio de 2021, que nombra director del Establecimiento educacional Liceo Manuel Bulnes, al profesional de la educación Don **JUAN JOSE YAÑEZ ALEGRIA**.

CONSIDERANDO

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.070, Artículo 32.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.070, Artículo 33, donde señala *“Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los directores de establecimientos educacionales suscribirán con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva corporación municipal un convenio de desempeño.*
Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento incumplimiento.
Asimismo, el convenio de desempeño deberá regular la forma de ejercer las atribuciones que la letra a) del artículo 7° bis de esta ley entrega a los directores.
Los convenios tendrán una duración de 5 años contados desde el nombramiento del director del establecimiento educacional, al termino de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que podrá postular el director que ejerció.”
- c) Lo establecido en la Ley 19.070, artículo 34, donde señala *“El Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.*
Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.
El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el

grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezca. En este caso se deberá realizar un nuevo concurso sin perjuicio de lo establecido en el inciso cuarto del artículo 33.

DECRETO

1. **ACEPTESE Y APRUEBESE EN TODAS SU PARTES EL CONVENIO DE DESEMPEÑO pactado entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes – Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes y al director del establecimiento LICEO MANUEL BULNES, Don JUAN JOSE YAÑEZ ALEGRIA, R.U.N. N° [REDACTED] firmado el 12 de julio de 2021.**
2. **APRUEBESE TABLA DE PONDERACION ANUAL PARA EVALUACION POR AREA DE PROCESOS, adjunta a este decreto Alcaldicio.**
3. Los periodos anuales de evaluación serán:
 - Periodo 1, fecha límite de evaluación de desempeño, 31 de diciembre de 2021.
 - Periodo 2, fecha límite de evaluación de desempeño, 31 de diciembre de 2022.
 - Periodo 3, fecha límite de evaluación de desempeño, 31 de diciembre de 2023.
 - Periodo 4, fecha límite de evaluación de desempeño, 31 de diciembre de 2024.
 - Periodo 5, fecha límite de evaluación de desempeño, 31 de diciembre de 2025.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GYR/SLH/PAP/DSA/ERR/CSR/JSJ/spf.-

DISTRIBUCION

- (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES.
- (1) ANTECEDENTES AREA DE PERSONAL.
- (1) ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.
- (1) INTERESADO(A).



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO LEY 20.501

ESTABLECIMIENTO: Liceo Polivalente Manuel Bulnes, RBD 3976-4

DIRECTOR: Juan José Yáñez Alegría

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica					
OBJETIVO: Generar estrategia educativa enfocada al desarrollo y resultados de las áreas curriculares humanistas - científicos y técnico - profesional, favoreciendo el desarrollo de las habilidades y capacidades de los estudiantes					
Ponderación: 20%					
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Porcentaje (P) de cobertura curricular por nivel	P: (N° de Objetivos de Aprendizajes cubiertos / N° total de Objetivos de Aprendizajes) * 100	Planificaciones, evaluaciones, informes técnicos	Registros UTP de todos los cursos respecto a la cobertura curricular	Año 1: 80%	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: 85%	
Año 3: 85%					
Año 4: 90%					
Año 5: 90%					
INDICADOR 2: Crear un plan de monitoreo y evaluación de aprendizajes, que incluya evaluaciones progresivas, análisis de resultados por habilidad y estrategias remediales articuladas a dichos resultados, con evaluación de impacto y monitoreo de mejora.	(P): Escenario Anual - Escenario Actual (definido por los indicadores del plan)	Plan de monitoreo y evaluación de los aprendizajes. Reportes de datos	No Existe	Año 1: Crear plan	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: Subir 3% los resultados globales	
				Año 3: Mantener	
				Año 4: Subir 3% los resultados globales	
				Año 5: Mantener	

INDICADOR 3: Fortalecer Redes de Apoyo para el establecimiento, con énfasis a la Educación TP	Nº de convenios vigentes de carácter colaborativo o de apoyo a la gestión escolar	Actas- Convenios de cooperación	Continuar convenios 2020	Año 1: Mantener o subir	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: Mantener o subir	
				Año 3: Subir	
				Año 4: Mantener o subir	
				Año 5: Mantener o subir	
INDICADOR 4: Porcentaje (P) de estudiantes que avanzan a en los estándares de aprendizajes en 2º medio en Lectura y Matemática	(P): Escenario Anual - Escenario Actual (definido por Agencia de la Calidad)	Indicadores Agencia de la Calidad	Lectura: I=67% E=26% A=7% Matemática: I=74% E=22% A=4%	Año 1: Mantener	Cambios en la Agencia de la Calidad o Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: Subir indicadores Bienestar-Adecuado	
				Año 3: Mantener	
				Año 4: Subir indicadores Bienestar-Adecuado	
				Año 5: Mantener	

ÁREA DE PROCESO: Gestión de recursos

OBJETIVO: *Optimizar el uso e impacto de los recursos disponibles que comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a contar con el equipo de trabajo, los recursos financieros, recursos materiales y recursos humanos, propiciando una adecuada implementación de los procesos educativos*

Ponderación: 20%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Porcentaje de ejecución presupuestaria de recursos SEP	$P = \left(\frac{\text{Recursos SEP ejecutados por establecimiento}}{\text{Total de recursos SEP percibidos por establecimiento}} \right) * 100$	Informe técnico emanado por Coordinación SEP DAEM	70% según normativa vigente	Año 1: 70%	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: 75%	
				Año 3: 80%	
				Año 4: 85%	
				Año 5: 90%	
				Año 1: Revisión de ajuste igual o superior al 2%	

INDICADOR 2: Porcentaje (P) de ajuste de gestión de dotación docente y asistentes de la educación, evitando la sobre dotación	$P: (N^{\circ} \text{ de ajustes} / N^{\circ} \text{ de dotación}) * 100$	Planta docente y asistentes de la educación	Dotación docente y asistentes de la educación	Año 2: Revisión de ajuste igual o superior al 2% Año 3: Revisión de ajuste igual o superior al 2% Año 4: Revisión de ajuste igual o superior al 2% Año 5: Mantener	Cambios que realice MINEDUC y/o dictámenes de OGR
INDICADOR 3: Porcentaje (P) de acciones ejecutadas, registradas en FME y gestionadas de manera oportuna	$(N^{\circ} \text{ de actividades con recursos registradas en FME tramitadas de manera oportuna} / \text{Total de actividades con recursos registrados en FME}) * 100$	Informe técnico emitido por UTP/DABM y órdenes de compras DABM	No Existe	Año 1: Instalar práctica Año 2: 90% Año 3: 95% Año 4: 99% Año 5: Mantener	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)

ÁREA DE PROCESO: Liderazgo

OBJETIVO: Ejercer un liderazgo para el mejoramiento de indicadores referidos a: Matrícula, Asistencia Media, Deserción Escolar, Asistencia Docente, entre otros.

Ponderación: 20%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Tasa de matrícula en el establecimiento	$N: N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados} / t$	Matrícula declarada en MINEDUC (SIGE)	477	Año 1: Mantener Año 2: Subir Año 3: Subir Año 4: Subir Año 5: Mantener	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos)
INDICADOR 2: Mantener un promedio anual (P) de asistencia de estudiantes a clases	$P: (N^{\circ} \text{ de estudiantes} / N^{\circ} \text{ de estudiantes totales}) * 100$	Asistencia declarada en MINEDUC (SIGE)	No aplica por crisis sanitaria	Año 1: Mantener años anteriores Año 2: 90% Año 3: 90% Año 4: 90% Año 5: 90%	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos)
INDICADOR 3: Promedio (P) de asistencia de docentes y asistentes de la educación	$P: (N^{\circ} \text{ docentes - asistentes de la educación} / N^{\circ} \text{ total de docentes - asistentes de la educación}) * 100$	Registros internos de asistencia. Registros según carga horaria y contrato	No Existe	Año 1: Elaboración de registros Año 2: 90% Año 3: 91% Año 4: 92% Año 5: Mantener	Se excluye solo inasistencia por licencia médica, permisos administrativos y accidentes laborales

ÁREA DE PROCESO: Convivencia escolar					
OBJETIVO: Fortalecer y promover la diversidad, incluyendo la equidad de género, como parte de la riqueza del proceso educativo, mejorando el clima de convivencia de los grupos humanos, propiciando comunidades bien tratantes					
Ponderación: 20%					
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Índice de clima de convivencia escolar según informe de Categoría de Desempeño y sus otros indicadores de desarrollo personal y social	Lo expresado por Informe Anual de Categoría de Desempeño	Informe Agencia de la Calidad	76 puntos	Año 1: Mantener	Cambios que efectue Agencia de Calidad o Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: Subir	
				Año 3: Subir	
				Año 4: Subir	
				Año 5: Mantener	
INDICADOR 2: Plan de Convivencia Escolar, ajustado anualmente a normativas vigentes, con foco en ámbito preventivo y de promoción de buen trato	Instrumentos de gestión de la convivencia escolar que cuenten con los requisitos establecidos en plan de gestión de convivencia escolar	Actualización de plan con énfasis en prevención y promoción del buen trato	Elaboración de plan	Año 1: Elaboración	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: Aplicación	
				Año 3: Evaluación	
				Año 4: Reformulación	
				Año 5: Evaluación	
INDICADOR 3: Jornada de formación de principios, valores, misión, visión del establecimiento y su conexión con la Convivencia Escolar con padres y apoderados	N° de reuniones programadas / N° de reuniones efectuadas	Informes de reuniones efectuadas emitido por encargado de Convivencia Escolar	No Existe	Año 1: 1 instancia anual	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: 1 instancia anual	
				Año 3: 1 instancia anual	
				Año 4: 1 instancia anual	
				Año 5: 1 instancia anual	

AREA DE RESULTADOS: Resultados

OBJETIVO: Dirigir y ordenar acciones tendientes a alcanzar resultados previstos de la gestión del director, fomentando y contribuyendo a definir el futuro del establecimiento

Ponderación: 20%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Reflexión en torno a resultados de aprendizaje por parte del cuerpo docente y profesionales.	N° de actividades de reflexión en torno resultados con Docentes	Acta de trabajo Acta de asistencias Registros fotográficos	No Existe	Año 1: Creación de jornada Año 2: 1 jornada Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
INDICADOR 2: Aumentar % de alumnos egresados que ingresa a la educación superior vía PDT y mantener actualizada la base de datos de egresados hasta 5 años	$\frac{\text{N° de alumnos/as que ingresan a la educación superior}}{\text{N° total de alumnos/as egresados}} * 100$	Informe Agencia de la Calidad	80 puntos	Año 1: Mantener Año 2: Subir Año 3: Subir Año 4: Mantener Año 5: Subir	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
INDICADOR 3: Índice de Titulación técnico- profesional según informe de Categoría de Desempeño y sus otros indicadores de desarrollo personal y social	Lo expresado por Informe Anual de Categoría de Desempeño	Informe de titulación	No Existe	Año 1: Crear informe Año 2: 90% Año 3: 94% Año 4: 96% Año 5: 96%	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
INDICADOR 4: Índice de satisfacción sobre la gestión educacional	% global de la encuesta	Encuesta de satisfacción, visada por DABM, aplicada a comunidad educativa (padres, apoderados, estudiantes, docentes)	No Existe	Año 1: Elaboración encuesta Año 2: 85% satisfacción Año 3: 85% satisfacción Año 4: 88% satisfacción Año 5: 90% satisfacción	Bajo margen de encuestados (menor al 50% de la comunidad educativa)



[Handwritten signature]

JUAN JOSE YAÑEZ ALEGRIA
DIRECTOR
LICEO MANUEL BULNES



[Handwritten signature]

ELIZABETH ROA RODRIGUEZ
JEFE(S)

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES



[Handwritten signature]

GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

**TABLA DE PONDERACION ANUAL PARA EVALUACION POR AREA DE PROCESOS
LICEO MANUEL BULNES**

INDICADOR O DIMENSION: GESTION PEDAGOGICA 20% DE PONDERACION

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Porcentaje (P) de cobertura curricular por nivel	$P: (N^{\circ} \text{ de objetivos de aprendizajes cubiertos} / n^{\circ} \text{ total de objetivos}) * 100$	5% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Crear un plan de monitoreo y evaluacion de aprendizajes, que incluya evaluaciones progresivas, analisis de resultados por habilidad y estrategias remediales articuladas a dichos resultados, con evaluacion de impacto y monitoreo de mejora	$P: (\text{Escenario anual-escenario actual (definido por los indicadores del plan)})$	5% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Fortalecer redes de apoyo para el establecimiento, con enfasis a la educacion TP	N° de convenios vigentes de carácter colaborativo o de apoyo a la gestion escolar	5% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Porcentaje (P) de estudiantes que avanzan a en los estandares de aprendizaje en 2° medio en lectura y matematica	$P: (\text{Escenario Anual - escenario Actual definido por Agencia de la calidad})$	5% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).

* De no cumplir las metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.

INDICADOR O DIMENSION: GESTION DE RECURSOS 20% DE PONDERACION

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Pocentaje de ejecucion presupuestaria de recursos SEP	$P: (\text{Recursos SEP ejecutados por establecimiento} / \text{total de recursos SEP percibidos por establecimiento}) * 100$	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

Porcentaje (P) de ajuste de gestion de dotacion docente y asistente de la educacion, evitando la doble dotacion	$P: (N^{\circ} \text{ de ajustes} / N^{\circ} \text{ de dotacion}) * 100$	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Porcentaje (P) de acciones ejecutadas, registradas en PME y gestionadas de manera oportuna	$(N^{\circ} \text{ de actividades con recursos registradas en PME tramitadas de manera oportuna} / \text{Total de actividades cob recursos registradis en OME}) * 100$	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

* De no cumplir las metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.

INDICADOR O DIMENSION: LIDERAZGO 20% DE PONDERACION

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Tasa de matricula en el establecimiento	$N: (N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados} / t)$	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Mantener un promedio anual (P) de asistencia de estudiantes a clases	$P: (N^{\circ} \text{ de estudiantes} / N^{\circ} \text{ de estudiantes totales}) * 100$	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Promedio (P) de asistencia de docentes y asistentes de la educacion	$P: (N^{\circ} \text{ docentes - asistentes de la educacion} / N^{\circ} \text{ total de docentes - asistentes de la educacion}) * 100$	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

* De no cumplir las metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.

INDICADOR O DIMENSION: CONVIVENCIA ESCOLAR 20% DE PONDERACION

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Indice de clima de convivencia escolar según informe de categoria de desempeño y sus otros indicadores de desarrollo personal y social	Lo expresado por informe anual de categoria de desempeño	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

Plan de convivencia escolar, ajustado acuanlmente a normativas vigentes, con foco en ambito preventivo y de promocion de buen trato	Instrumentos de gestion de la convivencia escolar que cuenten con los requisitos establecidos en plan de gestion de convivencia escolar	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Jornada de formación de principios, valores, misión, visión del establecimiento y su conexión con la convivencia escolar con padres y apoderados	Nº de reuniones programadas / Nº de reuniones efectuadas	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

* De no presentar metas justificadas al momento de su evaluación, su ponderación será 0.

INDICADOR O DIMENSION: RESULTADOS 20% DE PONDERACION

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Reflexion en torno a resultados de aprendizaje por parte del cuerpo docente y profesionales	Nº de actividades de reflexion en torno resultados con Docentes	5% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Aumentar % de alumnos egresados que ingresa a la educacion superior via PDT y mantener actualizada la base de datos de egresados hasta 5 años	(Nº de alumnos /as que ingresan a la educacion superior / Nº total de alumnos egresados) *100	5% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Indice de titulación tecnico-profesional según informe de categoria de desempeño y sus otros indicadores de desarrollo personal y social	Lo expresado por informe anual de categoria de desempeño	5% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Indice de satisfaccion sobre la gestion educacional	% global de la encuesta	5% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

De no cumplir las metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.



ELIZABETH ROA RODRIGUEZ
 JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
 DE EDUCACION MUNICIPAL
 BULNES



[Handwritten signature]

JUAN JOSE YAÑEZ ALEGRIA
DIRECTOR
LICEO MANUEL BULNES



[Handwritten signature]

GUILERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
BULNES

NOMBRESE DIRECTOR(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
LICEO MANUEL BULNES AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE
SEÑALA:

DECRETO ALCALDICIO N°

2034

BULNES,

23 JUN 2021

VISTOS

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
- b) Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) D.F.L N° 1-96, Art. N° 25 Inc. 3ª y 29, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación y su reglamento.
- d) Decreto Supremo N° 453/91 del Ministerio de Educación.
- e) Ley N°20.501 de Calidad y Equidad de Educación que instruye procedimiento para la selección de Directores Municipales.
- f) Ley N° 20.903 que establece requisitos especiales para postular a cargos directivos.
- g) Decreto Alcaldicio N°3856 de fecha 28-12-2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2021.
- h) Decreto Alcaldicio N°446 de fecha 05-02-2021, que aprueba PADEM del DAEM para el año 2021.
- i) Decreto Alcaldicio N°751 de fecha 08-03-2021, que aprueba Dotación Docente, Asistente y Personal DAEM año 2021.

CONSIDERANDO

- a) Decreto Alcaldicio N°482 de fecha 11.02.2021 que Aprueba bases y llama a concurso público de antecedentes para postular a cargo de Director/a de Establecimientos que indica, comuna de Bulnes, provincia de Diguillín, región de Ñuble.
- b) La publicación del llamado a concurso público para proveer el cargo de Director(a) del Establecimiento Liceo Manuel Bulnes, en el portal Directores para Chile y en página web de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- c) Que, al certamen postularon 63 candidatos, todos a quienes se les realizó evaluación de los antecedentes, de acuerdo a las etapas, procedimientos y mecanismos previstos en las bases del concurso convocado.
- d) Que, de acuerdo a la propuesta entregada por la consultora, según los análisis de los antecedentes de los postulantes al cargo de Director del Establecimiento Liceo Manuel Bulnes, propone entrevistar a 4 candidatos por parte de la Comisión Calificadora del concurso.
- e) Que, luego de efectuar las entrevistas por parte de la Comisión Calificadora, se remitió con fecha 07.06.2021, Acta Reunión de Comité de Concursos cargos de directores/as Establecimientos, estableciendo en este acto, la terna para el concurso del Establecimiento Liceo Manuel Bulnes.
- f) Que, a través del Memorándum N° 12 de 11.06.2021 del Jefe (S) DAEM, se remitió al Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Don Jorge Napoleón Hidalgo Oñate, los integrantes que conforman la terna, todo ello en conformidad a la normativa vigente.
- g) Que, de la revisión de antecedentes efectuada por el Señor Alcalde del referido informe fundado de nómina finalista del concurso elaborado por la Comisión Calificadora de fecha 07.06.2021, se remitió Memorándum N° 116 de fecha 11.06.2021, el candidato seleccionado Sr. Juan José Yáñez Alegría, para proveer el cargo de director del Establecimiento Liceo Manuel Bulnes.
- h) Que, la entidad sostenedora notifica, dada la emergencia epidemiológica, al candidato vía telefónica y vía correo electrónico, que contiene carta de aceptación, con fecha 15.06.2021, esperando la aceptación o desestimiento al cargo.
- i) Que, con fecha 17.06.2021, tras correo electrónico del Sr. Juan José Yáñez Alegría, se recibe pronunciamiento aceptando el cargo de director del Establecimiento Liceo Manuel Bulnes.

DECRETO

1.- **NOMBRESE**, al Sr. Juan José Yáñez Alegría, Rut: [REDACTED] como candidato seleccionado tras concurso público de Alta Dirección Pública, para optar al cargo de Director del Establecimiento Educacional Liceo Manuel Bulnes.

2.- DESÍGNESE, como **DIRECTOR** del establecimiento educacional Liceo Manuel Bulnes dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, al profesional de la Educación que se señala:

EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES ✓
R.U.T.	69.141.200-8
NOMBRE	JUAN JOSÉ YAÑEZ ALEGRÍA ✓
R.U.T.	██████████
FUNCIÓN	DIRECTOR ✓
FECHA DE INICIO	24-06-2021 ✓
FECHA DE TÉRMINO	23-06-2026 O HASTA 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE NOMBRAMIENTO ✓
HRS. CRONOLOG. SEM.	44 HORAS ✓
JORNADA	DIURNA ✓
CARGOS PARALELOS	NO TIENE ✓
ORIGEN VACANTE	LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) ✓

3.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem del Presupuesto de Educación vigente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. ✓

4.- REGISTRESE, en el Sistema de Información de Control de Personal de la Administración del Estado. **SIAPER.** -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

HO/REV/PAP/DSA/ASS/MYJ/JS/kpp.-

DISTRIBUCION

- (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- (1) INTERESADO
- (1) SIAPER



[Handwritten signature]
JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

DECRETO ALCALDICIO N° 446

BULNES, 05 FEB 2021

MAT.: APRUEBA PADEM 2021 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

VISTOS

- a) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) Ley N°19.410, artículo 4, el cual señala que las Municipalidades a través de sus Departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales deberán formular anualmente el Plan de Desarrollo Educativo Municipal PADEM.
- d) Decreto Alcaldicio N°3856 de fecha 28-12-2020, que aprueba el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal para el año 2021.
- e) Acuerdo de Concejo N° 1.340.SC20-201 de fecha 03-11-2020, que aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la propuesta del PADEM 2021 presentado por el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Bulnes.
- f) Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal (PADEM) año 2021.

DECRETO

1. APRUÉBASE, PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (PADEM) AÑO 2021 del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BULNES dependiente de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
2. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JNHO/REV/CMC/DSA/JPRP/MYJL/Kiv.-
DISTRIBUCION
(1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
(1) INTERESADO
(1) SIAPER

JORGE NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE
ALCALDE

Observado por DCI.
Fecha: 04/02/2021
Dec: Decm 013/2021

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDES PARA POSTULAR A CARGOS DE DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA COMUNA DE BULNES, PROVINCIA DE DIGUILLÍN, REGIÓN DE ÑUBLE

DECRETO ALCALDICIO N°

482

BULNES,

FEB 2021

VISTOS

El D.F.L. 1-3063/80 que aprueba el traspaso de los establecimientos educacionales a las Municipalidades; la Ley N° 18.695/88 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el D.F.L. 1/96 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 453 de 1991 del ministerio de Educación, la Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación, que entre otros aspectos, norma los llamados a concursos de los cargos de director/a de los Establecimientos Educacionales municipales a través del Sistema de Alta Dirección Pública y la Ley N° 20.903 que establece requisitos especiales para postular a cargos directivos.

CONSIDERANDO

1. El ORD. N°980-2020 de 13.10.2020 de Director Nacional de Servicio Civil, donde solicita información de procesos de selección de cargos de Jefes DAEM y de Directores de Establecimientos de Educación Municipal.
2. La necesidad de normalizar dotación docente, fortalecer la gestión directiva y las múltiples proyecciones y desafíos instaurados en el Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal (PADEM) 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°446 de 05.02.2021.
3. La necesidad de cumplir con la normativa legal vigente y de realizar concursos públicos para los cargos de Director y/o Directora de los establecimientos educacionales de la comuna de Bulnes, dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, y que actualmente están sin director titular.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas de los concursos públicos y sus respectivos Convenios de Desempeño, elaborados de acuerdo al formato establecido por el Servicio Civil, y que son parte íntegra de este decreto alcaldicio, para promover los cargos en calidad de Titular de Director y/o Directora de LICEO MANUEL BULNES (RBD:3976), LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI (RBD:3977), ESCUELA EL PALPAL DE SANTA CLARA (RBD:3981) y ESCUELA BATALLA DEL ROBLE (RBD:3982), establecimientos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
2. **LLÁMASE**, a concurso público de antecedentes, para proveer los cargos de Director y/o Directora de LICEO MANUEL BULNES (RBD:3976) LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI

3. **PUBLÍQUESE** los llamados a concursos para los cargos de Director y/o Directora de LICEO MANUEL BULNES (RBD:3976), LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI (RBD:3977), ESCUELA EL PALPAL DE SANTA CLARA (RBD:3981) y ESCUELA BATALLA DEL ROBLE (RBD:3982), en el portal Directores para Chile [REDACTED] sitio web de la Ilustre Municipalidad de Bulnes [REDACTED] y en el portal de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carolina
CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES



Jorge
JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

JHO / *REV* / *CMC* / *DSA* / *ASS* / *ARR* / *MY* / *J* / *myj*
DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
Administración Municipal, IMB
Dirección de Control Interno, IMB
Departamento Administración de Educación Municipal (DAEM)
Of. de Partes IMB
Servicio Civil